



RESOLUCION EXENTA 015/

1301

REF: APRUEBA RECTIFICACION DE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/523 DE FECHA 27.03.14 LA CUAL RESUELVE SOLICITUD DE PRORROGA DE PLAZO IMPETRADA POR EL PROVEEDOR MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSERVACIÓN DE JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PATRICIO LYNCH", COMUNA DE TALCAHUANO DE JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO PROCESO LICITATORIO ID. N° 1576-41-LP13.

CONCEPCION, 20 JUN. 2014

**VISTOS:**

- 1.-La ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.-Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 20.713 General de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 5.-Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado".
- 7.-Decreto Ley N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 10.-Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública que Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 12.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 14.-Resolución N° 015/1.618 de 24.07.2013 pronunciada por Directora Regional del servicio en virtud de la cual se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para contratar la obra de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna "Patricio Lynch" código 8110006 ciudad y comuna de Talcahuano, JUNJI, Región del Biobío, aprobando bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.



15.-Resolución N°015/1.685 de 07.08.2013 pronunciada por Directora Regional del Servicio, que aprueba rectificación y complementación de numerales 11,13 y 26 de las bases administrativas de licitaciones públicas de obras de conservación ID N° 1576-36-LP13, ID N° 1576-37-LP13, ID N° 1576-38-LP13, ID N° 1576-41-LP13, ID N° 1576-42-LP13, de JUNJI Región del Biobío, publicadas en el sitio electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

16.-Resolución N°015/1.851 de 02.09.2013 pronunciada por Directora Regional del Servicio, que adjudicó la licitación pública para ejecutar la contratación de la obra de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna "Patricio Lynch" código 8110006 ciudad y comuna de Talcahuano, de JUNJI, Región del Biobío, individualizada con el ID. N° 1576-41-LP13, al proveedor Marco Antonio Salinas Placencia.

17.-Resolución N° 015/2.228 de 17.10.2013 pronunciada por Directora Regional del Servicio, que aprueba contrato de ejecución de obras de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna "Patricio Lynch" código 8110006, ID. N° 1576-41-LP13 entre JUNJI, Región del Biobío y el proveedor Marco Antonio Salinas Placencia.

18.-Resolución N° 015/2.364 de 08.11.2013 que aprueba rectificación de contrato y enmienda resolución N° 015/2228.

19.-Informe ITO de la obra de fecha 02.12.2013, solicitando aumento de obras u obras extraordinarias en la obra de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna "Patricio Lynch" código 8110006, ciudad y comuna de Talcahuano, ID. N° 1576-41-LP13.

20.-Presupuesto referencial de obras extraordinarias en Jardín Infantil y Sala Cuna Patricio Lynch código 8110006 ciudad y comuna de Talcahuano, ID. N° 1576-41-LP13 emitido por ITO.

21.-Memorándum 015/372 de 03.12.2013, emitido por la Encargada Regional de Cobertura e Infraestructura de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

22.-Resolución N°015/2.852 de 31.12.2013, pronunciada por Directora Regional del Servicio, que resuelve requerimiento de aumento de obras emanado de la Sección de Cobertura e Infraestructura de dirección regional del Biobío de JUNJI respecto de la obra denominada "conservación jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch, comuna de Talcahuano" JUNJI región del Biobío proceso licitatorio ID. N° 1576-41-LP13.

23.-Resolución N°015/60 de 10.01.2014, de Dirección Regional del Servicio, que aprueba modificación de contrato de ejecución de obra de conservación de jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch, comuna de Talcahuano" celebrado entre JUNJI Región del Biobío y Marco Antonio Salinas Placencia proceso licitatorio ID. N° 1576-41-LP13.

24.-Resolución N° 015/ 523 de fecha 27 de marzo de 2014, dictada por Directora Regional de la Junji Región de Biobío que resuelve solicitud de prórroga de plazo impetrada por el proveedor Marco Antonio Salinas Placencia respecto de la ejecución de la obra denominada "Conservación de Jardín Infantil y Sala Cuna Patricio Lynch", comuna de Talcahuano de Junji Región del Biobío proceso licitatorio ID N°1576-41-LP13.

25.-Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

#### **CONSIDERANDO:**

1.-Que, en virtud de Resolución N° 015/1.618 de 24 de julio de 2013 pronunciada por esta repartición regional, se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio



www.mercadopublico.cl para contratar la ejecución de la obra de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna Patricio Lynch código 8110006, ciudad y comuna de Talcahuano, JUNJI, Región del Biobío, aprobando bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos.

2.-Que, por Resolución N° 015/1.685 de 07 de agosto 2013 se aprueba rectificación y complementación de numerales 11,13 y 26 de las bases administrativas de licitaciones públicas de obras de conservación ID N° 1576-36-LP13, ID N° 1576-37-LP13, ID N° 1576-38-LP13, ID N° 1576-41-LP13, ID N° 1576-42-LP13, de JUNJI Región del Biobío, publicadas en el sitio electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.-Que, en virtud Resolución N°015/1.851 de 02 de septiembre de 2013 pronunciada por Dirección Regional del servicio, se adjudicó la licitación pública para ejecutar la contratación de la obra de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna Patricio Lynch código 8110006 ciudad y comuna de Talcahuano, de JUNJI, Región del Biobío, individualizada con el ID. N° 1576-41-LP13, al proveedor Marco Antonio Salinas Placencia.

4.-Que, mediante Resolución N° 015/2.228 de 17 de octubre de 2013 se aprobó contrato de ejecución de obras de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna Patricio Lynch código 8110006 ciudad y comuna de Talcahuano, ID. N° 1576-41-LP13 entre JUNJI, Región del Biobío y el proveedor Marco Antonio Salinas Placencia, acuerdo de voluntades celebrado con fecha 17 de octubre de 2013.

5.-Que, por Resolución N°015/2.364 de 08 de noviembre de 2013 se aprueba rectificación de contrato de ejecución de obras de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna Patricio Lynch código 8110006 ciudad y comuna de Talcahuano y enmienda Resolución N° 015/2228, en consideración a los motivos que indica.

6.-Que, en virtud de Resolución N°015/2.852 de 31 de diciembre de 2013, se resuelve requerimiento de aumento de obras emanado de la Sección de Cobertura e Infraestructura de Dirección Regional del Biobío de JUNJI respecto de la obra denominada "conservación jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch, comuna de Talcahuano" JUNJI región del Biobío proceso licitatorio ID. N° 1576-41-LP13.

7.-Que, con fecha 08 de enero de 2014, entre Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y el proveedor don Marco Antonio Salinas Placencia se convino una modificación del contrato de ejecución la de la obra de conservación en Jardín Infantil y Sala Cuna "Patricio Lynch" código 8110006 de la ciudad y comuna de Talcahuano, de JUNJI, Región del Biobío, acuerdo de voluntades aprobado en virtud de Resolución N°015/60 de 10 de enero de 2014.

8.-Que, a través de resolución exenta N°015/523 de fecha 27.03.14, Directora Regional resolvió aprobar y regularizar solicitud de prórroga de plazo impetrada por el proveedor Marco Antonio Salinas Placencia respecto de la ejecución de la obra denominada "conservación de jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch" comuna de Talcahuano de Junji Región del Bio Bío, proceso Licitatorio ID N°1576-41-LP13.

9.-Que en lo relativo a la resolución descrita en punto anterior, debido a un error involuntario de transcripción, en el apartado del punto 9.6 de su parte considerativa **indica:** "Refiere que de acuerdo a lo señalado anteriormente, los retrasos de obra no fueron atribuibles a la ejecución de la empresa contratista, por lo que se recomienda dar aprobación al aumento de plazo impetrado, autorizando un máximo de 10 días corridos, estableciéndose como nuevo plazo de término de obras el día 12 de febrero de 2013"; **debiendo indicar:** "Refiere que de acuerdo a lo señalado anteriormente, los retrasos de obra no fueron atribuibles a la ejecución de la empresa contratista, por lo que se recomienda dar aprobación al aumento de plazo impetrado, autorizando un máximo de 10 días corridos, estableciéndose como nuevo plazo de término de obras el día 12 de febrero de 2014".

prórroga de plazo impetrada por el proveedor Marco Antonio Salinas Placencia respecto de la ejecución de la obra denominada "conservación de jardín infantil y sala cuna Patricio Lynch" comuna de Talcahuano de Junji Región del Bío Bío, proceso Licitatorio ID N°1576-41-LP13, en el siguiente tenor:

**Donde dice:**

"Refiere que de acuerdo a lo señalado anteriormente, los retrasos de obra no fueron atribuibles a la ejecución de la empresa contratista, por lo que se recomienda dar aprobación al aumento de plazo impetrado, autorizando un máximo de 10 días corridos, estableciéndose como nuevo plazo de término de obras el día 12 de febrero de 2013."

**Debe rectificarse y enmendarse como sigue:**

"Refiere que de acuerdo a lo señalado anteriormente, los retrasos de obra no fueron atribuibles a la ejecución de la empresa contratista, por lo que se recomienda dar aprobación al aumento de plazo impetrado, autorizando un máximo de 10 días corridos, estableciéndose como nuevo plazo de término de obras el día 12 de febrero de 2014."

2.-**DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigente e inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/523 de fecha 27 de marzo de 2014, pronunciada por Directora Regional del Bío Bío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LYA/fsc/ASE/JRM/DLI/fsc

Distribución

\*Proveedor

\*Subdirección Recursos Financieros.

\*Sección Planificación y Gestión Control.

\*Sección Cobertura e Infraestructura.

\*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.

\*Oficina de Partes.